

28 OCT. 2020
1300/38884

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Dirección General de Infraestructuras del Agua
Avda. Manuel Siurot, n.º 50-1ª planta
41071 Sevilla

N/R: Informe 35/2020

S/R: (Expediente N.º 24610/2020).

Por indicación de la Presidenta del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías, adjunto se remite el siguiente informe:

-Informe 35/2020 al Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrológica .

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Sevilla a 19 de octubre de 2020

CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA
LA SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA
19 OCT. 2020
SI

REGISTRO INTERNO - SEVILLA		
ENTRADA	SALIDA	DESTINO
SUB EXPWT	19/11/20	(182)

Fdo.: Margarita Polvillo Gómez



INFORME CPCUA N.º 35/2020

**A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Sevilla de 13 de octubre de 2020.

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN
SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS
DEMARCAACIONES HIDROGRÁFICAS
INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A
ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN
FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA.**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de
Andalucía**

Castelar, 22-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es



en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrológica., ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consideración General.

Como se viene reiterando ante esta Consejería, interesamos que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

SEGUNDA.- Consideración General.

La sequía en España y en nuestra comunidad es una característica de su climatología y por ello se trata de un fenómeno recurrente y habitual frente al que con mayor necesidad en los últimos tiempos debemos anticiparnos a sus consecuencias y por tanto a su gestión.

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de
Andalucía**

Castelar, 22-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

El cambio climático va a hacer que estos fenómenos sean cada vez más frecuentes e intensos, lo que provocará un aumento de las situaciones de escasez de recursos hídricos que hoy en día ya padecemos.

En la exposición de motivos se expone que a finales de 2018 se inició un periodo seco en Andalucía que se ha venido prolongando hasta la actualidad de forma que, la falta de precipitaciones durante el año 2019 y el 2020, especialmente grave en áreas de las provincias de Huelva y Cádiz, ha terminado afectando a las aportaciones a los embalses. De esta forma se expone la situación de las distintas demarcaciones hidrográficas, y se explica que en las reuniones mantenidas por los diferentes comités de gestión se ha puesto de manifiesto que estamos en un momento en que las aportaciones que se esperan son mínimas coincidiendo con el inicio de la época de máxima consumo, varios sistemas comenzarían el próximo año hidrológico 2020-2021 (octubre) con reservas inferiores a los dos años o incluso entorno a un año nada más.

Asimismo se indica, que dado que aun se encuentran en tramitación los planes especiales de sequía previsto en la Ley de aguas de Andalucía, ante la situación excepcional y de urgencia, se opta por la redacción del presente texto normativo al amparo de la nueva disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía que remite al artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas para situaciones excepcionales circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales.

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de
Andalucía**

Castelar, 22-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

Ante lo expuesto este Consejo comparte que la situación exige tomar medidas, aunque no tanto así el instrumento utilizado para ello.

Si bien es cierto que en función de lo dispuesto en la Ley de Aguas de Andalucía los Planes Especiales de Sequía son planes de gestión que proponen y recogen medidas específicas para mitigar los impactos de la sequía y la escasez coyuntural, para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medio ambiente favoreciendo la utilización sostenible de las aguas incluso en los momentos más excepcionales. Es necesario cambiar de planteamiento, y no tratar estas circunstancias como si fueran "excepcionales", ya que las situaciones de sequía en nuestra comunidad son ya recurrentes y habituales, por tanto entendemos que estos fenómenos extremos tienen que estar contemplados dentro de la planificación hidrológica ordinaria, garantizando la participación ciudadana, y ser estos, los Planes hidrológicos de demarcación, en los que se integren todas las medidas necesarias para la gestión del agua, incluidas aquellas para la gestión de las recurrentes sequías, especialmente protegiendo los ecosistemas acuáticos y acuíferos. De esta forma dicho planes deberían estimar los recursos disponibles y dar seguimiento a su evolución en el tiempo, y en función de ello adaptar las demandas en los diferentes usos y asegurar reservas para los periodos de sequía.

TERCERA.- Al artículo 1. Objeto y ámbito territorial.

En aras de una mayor claridad del precepto proponemos la siguiente redacción alternativa:

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Castelar, 22-1ª planta. 41071 SEVILLA.
Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

“ El presente decreto tiene por objeto:

- 1. Regular los umbrales a partir de los cuales se produce la entrada en situación de sequía prolongada y excepcional sequía en el ámbito de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, así como las condiciones a partir de las cuales se considerará que dicha situación de excepcionalidad ha sido superada*
- 2. Declarar la situación de sequía en determinadas zonas de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, así como la situación de excepcional sequía en una serie de ámbitos concretos dentro de estas Demarcaciones.*
- 3. Establecer las medidas a adoptar con carácter general y específico en los ámbitos territoriales afectados.”*

CUARTA.- Al artículo 5. 5. Medidas de carácter específico en los ámbitos de excepcional sequía.

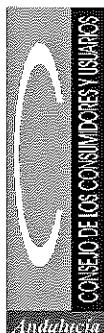
En el apartado 5 se prevé la constitución en el seno de los Comité de Gestión, de unos grupos de trabajo en los que se informará de la evolución de la situación hidrológica, así como de las medidas que se adopten con la periodicidad que en función de la situación se determine por parte de dicho órgano. Entendemos necesario que se haga mención expresa al art. 28 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, en el cual se prevé la creación de grupos de trabajo dentro de estos comités.

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de
Andalucía**

Castelar, 22-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es



QUINTA.- Al artículo 6. 1 Situaciones excepcionales.

En el apartado primero ha de indicarse “debidamente motivada” dado el carácter excepcional de la medida y los intereses implicados.

SEXTA.- Artículo 7.5. Tramitación de los procedimientos afectados por la aplicación de las medidas.

Este consejo, con independencia de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a la especialidad de la materia, a los intereses afectados y al carácter restrictivo de las medidas a que se refiere el precepto, el trámite de información pública ha de darse siempre y no quedar a la discreción del órgano que debe resolver el procedimiento

SÉPTIMA. Artículo 15.1. Medidas frente a la sequía en la Zona con Regulación Superficial Guadalete.

Entre las medidas que se recogen en el precepto se mencionan los siguientes estudios: Estudio de evolución y vigilancia de los manantiales captados por empresas municipales suministradoras de agua para verificación de su eficaz uso y gestión, y estudio del plan de cultivos de riego de las Comunidades de Regantes.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Castelar, 22-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

Entendemos que atendiendo a la naturaleza excepcional de estas medidas dichos estudios deben formar parte de un trabajo previo y continuado y no formar parte de unas medidas que por la urgencia han de ser ejecutivas, tal y como ocurre con el resto de medidas previstas.

Además dichos estudio requerirán de un tiempo para su realización y el resultado de los mismos forma parte de adopción de las medidas que se prevén para los supuestos de escasez grave.

OCTAVA.- Artículo 17.1 Medidas frente a la sequía en la Zona con Regulación Superficial Sistema Barbate.

Reproducimos la alegación anterior.

Por lo expuesto, procede y,

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrológica que regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Clima. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha.

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de
Andalucía**

Castelar, 22-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

Oficina de Registro: CSF REGISTRO GENERAL SSCC

1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

Fecha de remisión:¹ 23/10/2020 09:53:11

Organo de origen: 6810/00203/00000-DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Destinatarios/as: 6610/00504/00000-DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA -> CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto del contenido del documento: INFORME 35-2020 CPCUA PROYECTO CONDICIONES ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIONES DE SEQUIA

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: CORREO POSTAL CERTIFICADO

Numero de registro de remisión: 2020150000015518

3. Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

JUSTIFICANTE DE SALIDA

